FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

RESOLUCIÓN Nº E1148

SANTIAGO, 01 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en D.U. Nº 1937 de 1983, D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio Educación Pública, Teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 y Resolución Nº 8, ambas de 2019 y de la Contraloría General de la República, D.U. Nº 542 de 2020 y modificado por el D.U. Nº 1181 de 2020, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 1 septiembre de 2020, se ha suscrito Contrato de Prestación de Servicios, por una parte, UNIVERSIDAD DE CHILE (FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS), Rut. N° 60.910.000-1, representada por el Director de su Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales (IDIEM), don Fernando Yáñez Uribe, cédula nacional de identidad N° 3.308.565-6, quien actúa en virtud de la delegación de facultades efectuada por Resolución N° 00701 de 1991 y su nombramiento como Director del IDIEM, la cual consta en Decreto Universitario N° 1546 de 2005; y por otra, Paisajismo Cordillera S.A., R.U.T. N° 88.926.100-5, representada por don Ricardo Fernando Letelier Querci, cédula nacional de identidad 8.225.115-4, quien actúa en razón de los poderes otorgados en escritura pública Repertorio N° 3663-18 de fecha 29 de octubre de 2018, ante doña Lilia Sierra Mejía, Notario Público Suplente del Titular de la Primera Notaría de Las Condes.

2. Que, el objeto del contrato celebrado es la prestación de los servicios denominados "Levantamiento Topográfico de 340 Áreas Verdes Públicas emplazadas en la comuna de Arica", que está desarrollando la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través de su Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales (IDIEM), en favor de la empresa.

3. Que, los servicios señalados en la cláusula 2° del contrato, en relación al numeral 6 del Presupuesto o, finalizaron con fecha 26 de octubre de 2020, prestándose y pagándose por los servicios la suma de UF 727,2 (setecientos veintisiete coma dos unidades de fomento).

4. Que, dentro de los servicios requeridos por el mandante y cotizados por IDIEM, se encuentra el hecho futuro e incierto de que el profesional IDIEM a cargo del servicio pueda ser requerido para declarar ante los tribunales de justicia (numeral 7 del Presupuesto IDIEM) en el marco de los servicios pactados. Sin embargo, aquello aun no ha ocurrido, cuestión que, de solicitarse, será facturado conforme lo descrito en el numeral 7 antes señalado.

Que, en conformidad a lo anterior.

RESUELVO:

1. Regularícese y apruébese con esta fecha el contrato suscrito entre Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) y Sociedad Concesionaria Ruta Nahuelbuta S.A., ambos ya individualizados.

2. Téngase presente que la Sociedad Concesionaria Ruta Nahuelbuta S.A. ha pagado a la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) el monto de UF 727,2.- (setecientos veintisiete coma dos unidades de fomento).

3. Téngase presente que, en caso de requerirse por parte del mandante, la concurrencia a declarar en conformidad al numeral 7 del Presupuesto IDIEM que por este acto se aprueba, se procederá conforme lo allí señalado.

4. El respectivo instrumento en que consta el contrato pasa formar parte de la presente resolución, así como sus anexos.

4. Impútese el ingreso respectivo al ítem 1 “Ingresos de Operación”, punto 1.1 “Venta de Bienes y Servicios”, del presupuesto vigente de esta Universidad.

ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

JEFA JURÍDICA
FCFM

Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

Contraloría Universitaria
Dirección Económica y Administrativa FCFM
IDIEM
PFV/DCP